

DECRETO N° 000303 DE 26 DIC 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 y los artículos 71 y 72 de la ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 160 del 15 de Noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que los artículos 67 del Decreto Nacional N° 111 de 1996 y 71 de la Ordenanza 022 de 1997, facultan al Gobernador para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañará con un anexo con el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 72 de la Ordenanza 022 de 1997, establece la clasificación de los Gastos del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que en el Decreto de Liquidación se insertarán todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental al proyecto de Presupuesto presentado por el Gobernador, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 71 de la Ordenanza 022 de Agosto 6 de 1997.

Que la Asamblea Departamental estimó procedente introducirle, como en efecto lo hizo, las modificaciones contenidas en el pliego modificadorio al proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”**, anexo al informe de ponencia para primer debate, así: los ARTÍCULOS TERCERO Y DECIMO SE MODIFICARON Y LOS ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, DECIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO SE SUPRIMIERON.

En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Cesar,



000303

DECRETA: 26 DIC 2017

PRIMERA PARTE

Artículo Primero.- Fíjese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOSM/CTE (\$594.379.599.657).**

**PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL 2018**
(Ver anexos)

Concepto	Valor en \$	% Participación
A. Tributarios	147.113.798.922	24.75
B. No Tributarios	447.265.800.735	75.25
C. Recursos de Capital	0	0.00
Total	594.379.599.657	100.00

SEGUNDA PARTE

Artículo Segundo.- Fíjese el cómputo del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOSM/CTE (\$594.379.599.657).**

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2018**
(Ver anexos)

Concepto	Valor en \$	% Participación
A. Funcionamiento	73.353.150.088	12.34
B. Servicio de la Deuda	27.395.544.732	4.61
C. Inversión	493.630.904.837	83.05
TOTAL	594.379.599.657	100.00



000303

TERCERA PARTE

26 DIC 2017

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Tercero.-Las disposiciones generales son normas complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, elaborado bajo los parámetros de la Ley marco del presupuesto general del Departamento, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan y sirven para asegurar una correcta ejecución presupuestal y para aclarar o hacer énfasis en algunas partidas.

Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Los Fondos creados por ordenanzas estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la presente ordenanza y las demás normas que los reglamentan.

Las disposiciones generales contemplan los siguientes puntos:

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Las siguientes disposiciones generales rigen a los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Los Ingresos Corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento, por quienes estén encargados de su recaudo, incluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones y Rentas cedidas del Sector Salud que administran el monopolio rentístico de loterías juegos y apuestas, é IVA al Consumo de Licores y Cervezas y cualquier otro ingreso que se origine en el sector público y privado del orden nacional e internacional.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Departamental, incluidos los de los negocios fiduciarios deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento y su utilización tendrá destinación específica dependiendo la renta que los genere.

DE LOS GASTOS

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal, ordenador del gasto, o quien este haya delegado, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales

PAZ

26 DIC 2017

Como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

El Tesorero o servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación al Departamento, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

El manejo financiero contable y de tesorería de los fondos especiales, tales como el Fondo Seccional de Salud (ajustándose a lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 715 de 2001 y demás normas complementarias), el Fondo Departamental Educativo, el Fondo de Seguridad, el Fondo de Contingencia y ahorro de estabilidad Financiera, el Fondo Departamental de Rentas, el Fondo de Ciencia y Tecnología, Fondo Idecesar, el Fondo de Vivienda, el Fondo de Riesgos, Fondo Bomberil se harán a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, con fundamento en la actual estructura administrativa. Para estos casos se podrá pactar anticipos cuando cuenten con el programa anual mensualizado de caja PAC aprobado.

En el Presupuesto de Gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

1. A créditos judicialmente reconocidos.
2. A gastos decretados conforme a la Ley.
3. A las destinadas a dar cumplimiento a los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social.

Todo acto y operación que afecte el Presupuesto, requerirá para su validez contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal y posterior registro, no se podrá iniciar la ejecución de un contrato o acto sin que se haya realizado el registro presupuestal.

Toda disposición que modifique la nómina Departamental, incluida sus Entidades adscritas o que autorice nuevos gastos en Servicios Personales deberá ir refrendado con la firma del Secretario de Hacienda y el Líder del Programa de Presupuesto, siempre y cuando no superen los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, además se abstendrán de hacerlo cuando con ello se produzca desequilibrio presupuestal, o contradiga las normas constitucionales y legales sobre la materia.

El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del Presupuesto, será el siguiente; Servicio de la Deuda Pública, los Servicios Personales; las Pensiones y Cesantías, Saneamiento Fiscal del Departamento, Servicios Públicos y las Transferencias relacionadas con la nómina.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2018; por medio de éste documento el Líder de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir

[Handwritten signature]

000303

26 DIC 2017

el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal así se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos; antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, también deberá cumplir con lo previsto en este inciso.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta global de personal.

La solicitud de modificación a la planta global de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaria de Hacienda y quien ejerza las funciones de Líder Programa de Presupuesto, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigentes y propuesta en ningún momento podrán superar los techos que establece la Ley 617 de 2000 en su artículo 4.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal sobre la existencia de los recursos para atender el incremento de la nómina y cumplimiento de los límites constitucionales y legales.
5. Concepto de la Oficina Asesora de Planeación si se afectan los gastos de Inversión y,
6. los demás que el líder de presupuesto considere pertinentes.

El Gobernador del Departamento del Cesar aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaria de Hacienda.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas prestaciones sociales.

PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. (Decreto 1082 de 2015) Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En este plan la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de Contratación.

CAJAS MENORES. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. El ordenador del gasto, mediante acto administrativo, reglamentará el funcionamiento de las cajas menores.

DEL CONTROL

Control Fiscal. La Contraloría General del Departamento o en su defecto la Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre los sujetos presupuestales. Así mismo la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Resolución número 05217 y complementarias emanadas del Contralor General, efectuará la vigilancia y control fiscal del cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

88

26 DIC 2017

Control Político. Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, la Asamblea Departamental ejercerá el control político sobre el Presupuesto.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL GASTO

Adóptese la siguiente clasificación del gasto para la vigencia fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal y planta temporal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina. Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de la planta global. Incluye el incremento de dichos conceptos, que para la vigencia 2018 se proyectaron con un porcentaje del 7.0%.

Prima de Servicios. Se considera como únicamente factor salarial más no de prestación Social. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulen el régimen salarial y prestacional del sector, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en la entidad; su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y corresponde, de haberse causado completamente, a treinta (30) días de remuneración según la Ley.

Prima de Vacaciones. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales, pagadero con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima de Navidad. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y Prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales; equivalente a un(1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre.

Bonificación por Dirección. Reconocimiento de esta prima al Gobernador con fundamento en la Ordenanza que para tal fin apruebe la Honorable Asamblea Departamental dando cumplimiento al Decreto emanado de la Presidencia de la República, sobre salarios para Gobernadores y Alcaldes.

JCB

26 DIC 2017

Bonificación por Servicios Prestados. A partir del decreto No. 1042 de 1978, se creó una bonificación por servicios prestados para los funcionarios públicos, se reconocerá y se pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Remuneración a que tienen derecho los empleados o personal de la planta global de la Gobernación del Cesar, de acuerdo con las normas establecidas.

Prima Profesional. De acuerdo a lo normado en la Secretaría de Salud, que será objeto igualmente de revisión por el alcance que pueda tener el Decreto 1919 de 2002, y de conformidad con el Decreto Departamental No. 000217 del 29 de junio de 2001, "Por el cual se expide la escala de remuneración de la Gobernación y se dictan otras disposiciones".

Indemnización por Vacaciones. Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Otros servicios personales asociados a la nómina. Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como horas extras y días festivos, y demás obligaciones legales o convencionales. Dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.]

Servicios Personales Indirectos. Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Honorarios. Remuneración pactada a títulos de honorarios por los servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.

Remuneración Servicios Técnicos. Valor de la remuneración pactada con personas naturales mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultorías, asesorías y/o servicios de carácter técnico.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, **SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales**, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

[Handwritten signature]

000303

26 DIC 2017

Subsidio Familiar. Contribución que corresponde al monto total de los pagos que se efectúan a las Cajas de Compensación, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución para beneficio de los trabajadores.

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar "ICBF". Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

Instituto Nacional De Aprendizaje "SENA". Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta Entidad.

Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. Aporte estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades.

Escuela Superior de Administración Pública. Aportes estipulados por la Ley 21 de 1982.

1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el Plan Anual de Compras que debe tener cada sección del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente Plan Anual de Compras.

En la Gobernación será función de la Secretaría General la consolidación y administración del Plan Anual de Compras el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno a más tardar el 20 de enero de cada año e incluido en el SICE de la Contraloría General de la República.

Adquisición de Bienes. Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (Objeto del Contrato u orden). Se definen como sigue:

Compra de Equipo. Comprende la Adquisición de bienes tales como: muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánicos y automotores y demás que cumplan con las características de esta definición.

Materiales y Suministros. Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, insumos para automotores tales como gasolina y aceite, con excepción de repuestos de vehículos; elementos de aseo y cafetería, CD, vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico y demás que cumplan con la característica de esta definición.

Dotación de Personal. Para la adquisición de los uniformes o dotaciones a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley.



26 DIC 2017

Bienestar Social. Incluye salud ocupacional, recreación, salud mental, educación, capacitación integral, salud física integral, cultura y deporte y otros.

Adquisición de Servicios. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, Comunicación y transporte, mantenimiento etc. Se definen como sigue:

Viáticos y Gastos de Viaje. Reconocimiento que se hace a los empleados por los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Servicios Públicos. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basura, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación, esto incluye su instalación y traslado.

Comunicación y Transporte. Se cubre por este concepto gastos de mensajería, correo, correo electrónico, alquiler de líneas, embalajes y acarreos de elementos, servicios aéreos, movilización de funcionarios que por razones de seguridad y competencia de sus funciones, tengan necesidad de acudir a ellos.

Publicidad. Comprende el pago de avisos y publicidad de la administración en los diferentes medios de comunicación.

Impresos y Publicaciones. Por este rubro se podrán ordenar y pagar gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscriptores, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, fotocopias, reproducción de documentos y planos, pagina Web.

Arrendamiento. Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades gubernamentales o de particulares, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad departamental. Incluye el alquiler de garajes y bodegas.

Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles e inmuebles. La Administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este valor incluye las pólizas que amparen los riesgos profesionales de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. Igualmente, a través de este rubro se atenderán los costos que implica la adquisición de las pólizas para garantizar la ejecución de los recursos que cofinancian los programas de inversión de vías en el departamento del Cesar.

Comisiones y Gastos Bancarios. Corresponde a los conceptos de costos como chequeras, giros, comisiones y otras erogaciones por movimientos bancarios y operaciones financieras e igualmente lo concerniente a los gastos generados por el manejo de los recursos en fiducia provenientes de las regalías del carbón y otros.

Sistematización. Corresponde al programa de implementación y fiscalización tributaria que nos permite detectar a través de las tornaguías electrónicas los productos gravados con el impuesto al consumo. Así mismo los gastos que demanden el mantenimiento y compra de programas o aplicaciones tendientes a fortalecer los procedimientos dentro del programa de modernización.

29

26 DIC 2017

Mantenimiento. Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles (reparaciones locativas), incluyendo las llantas, los repuestos y los accesorios que se requieran para estas finalidades.

Capacitación. Incluye lo concerniente a la capacitación de los funcionarios para que cumplan a cabalidad las responsabilidades con su ente territorial.

Bienestar Social. Incluye los gastos tendientes al mejoramiento del bienestar social a los trabajadores, de sus relaciones con la entidad y de las otras personas que laboran en ella.

Salud Ocupacional: Se ocupa de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

Vigilancia, Seguridad, Aseo y Otros. A través de este rubro se atenderá exclusivamente los gastos que se causen por concepto de los servicios no misionales externos tales como: Celaduría, cafetería, aseo, reparación, mensajería, mantenimiento, transporte, administración de inventarios, arrendamiento de vehículos y otros.

Impuestos, Tasas, Multas. Con cargo a este rubro se atenderá el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la administración, cualquiera que sea el año de su causación.

Otros gastos por Adquisición de Servicios. Corresponden a los gastos generales que no estén clasificados dentro de las definiciones anteriores y que sean autorizados por normas legales vigentes.

1.3 TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

Transferencias al Sector Público. Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales - FONPET. Fondo creado por Ley 549 de diciembre 28 de 1999, funcionará sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene por objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales, destinadas al pago de los pasivos pensionales. Los valores registrados en dichas cuentas pertenecerán a las entidades territoriales y serán complementarias a los recursos que destinen estas entidades a la creación de Fondos de Pensiones Territoriales y Patrimonios Autónomos destinados a garantizar pasivos pensionales. Los aportes al FONPET se cancelan con cargo a la deuda.

Jano

000303

26 DIC 2017

Cesantías Directas. Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que la administración hace directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. La administración transferirá a un Fondo de Cesantías Privado, los valores correspondientes por este concepto referente al año laborado 2017, de cada uno de los trabajadores de la Gobernación del Cesar de acuerdo a lo señalado en la Ley sobre el particular.

Transferencias corrientes de Previsión y Seguridad Social

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

Pensiones y Jubilaciones. Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

Cuotas partes pensionales. Corresponde a los recursos que la gobernación destine a cumplir con los compromisos que le asisten con otras entidades por este concepto.

Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social. Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos Departamentales y que no están contempladas en los anteriores, tales como auxilio funerario y auxilio de lentes, entre otros.

Otras Transferencias Corrientes. Son recursos que transfieren la administración a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y las indemnizaciones pagadas al personal retirado en procesos de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

2. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los demás gastos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley. Este componente también contiene apropiación para atender los gastos derivados de las contingencias tales como: sentencias y conciliaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 del 2000.

Servicio de la Deuda Interna y externa. Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna y externa se clasifica en las subcuentas:

Amortización deuda pública interna y externa que corresponde al pago del capital.

SM

000303

26 DIC 2017

Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna y externa que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.

Contingencias: La Ley 448 del 21 de julio de 1995 en su artículo 1 "Manejo Presupuestal de las Contingencias", señala que de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales, y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo,

Bonos Pensionales, con fundamento a la aplicación del artículo 72 de la Ley 617 de 2000. "La redención y/o pagos de los bonos pensionales A y B en las entidades territoriales, se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial".

3. GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Para la ejecución de estos gastos se requiere que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo, inscritos en el banco de proyectos y priorizados.

CUARTA PARTE

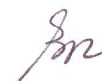
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

De las Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondiente a las unidades que conforman el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2017, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2018; las primeras serán constituidas por el Líder de presupuesto y las segundas por el Tesorero General del Departamento.

Las Reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones; y las cuentas por pagar por la diferencia entre obligaciones y los pagos.

Tanto la Dirección del presupuesto público nacional, para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación, como la dirección de apoyo fiscal, para las entidades territoriales han reiterado la existencia de reservas presupuestales aun después de terminada la transición contemplada en el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

Adicionalmente, la citada Ley 819 de 2003 dispuso que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal no se permite la constitución de reservas presupuestales a menos



000303

26 DIC 2017

que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad Territorial.

En consideración a lo anterior, al cierre de la vigencia fiscal 2017, la administración Departamental procederá a constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación; estas reservas serán constituidas única y exclusivamente en los eventos previstos por la Ley 819 de 2003 y solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. El manejo que se les da a estas reservas y cuentas por pagar es por fuera del presupuesto, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos con cargos al presupuesto de la vigencia.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2018 expiran sin excepción.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

De las Vigencias Futuras. Aplicando lo establecido en la Ordenanza 023 de 2009, la ley 819 de 2003 y sus normas reglamentarias, se autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar para que durante la vigencia fiscal 2018 y habiendo observado las formalidades de Ley, la respectiva presentación del proyecto de ordenanza para su estudio y aprobación por parte de la DUMA Departamental, adelante compromisos a través del mecanismo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, con el propósito de garantizar la buena marcha de la administración departamental. Previamente se debe analizar la capacidad de pago del Departamento, para que estos compromisos no superen los límites establecidos en la ley 358 de 1997.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo Cuarto.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con Entidades Territoriales y sus descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación Estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

Artículo Quinto.- Las transferencias a los organismos de control (Asamblea y Contraloría) se realizarán de acuerdo a la categoría establecida por acto administrativo proferido por el Gobernador del Departamento del Cesar, como lo establece la ley 617 de 2000, teniendo en cuenta el PAC del mes en curso.

Artículo Sexto.- Autorícese al señor Gobernador para incorporar en el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2018, los recursos que al 31 de diciembre de 2017 no se alcancen a registrar o comprometer y que vienen respaldando mediante su disponibilidad presupuestal los diferentes procesos de contratación y su perfeccionamiento se efectuará en la vigencia fiscal 2018. Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

9
2013

000303

26 DIC 2017

Artículo Séptimo. -Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar hasta el 30 de Enero de la vigencia fiscal de 2018, para celebrar, sujeto a las disposiciones del Estatuto de Contratación y normas complementarias, los contratos y convenios relacionados con la ejecución de las partidas y rubros presupuestales aprobados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones.

Artículo Octavo. El Presente Decreto rige a partir del primero (1°) de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2018)

Dado en Valledupar a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

26 DIC 2017.



FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador Departamento del Cesar

Proyectó: Laureano Mejía Castro - Asesor Financiero Secretaria de Hacienda
Revisó: Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Méndez Mendoza - Asesora Oficina Jurídica
Revisó: Paulo Andres García Piscioti - Asesor Adscrito del Despacho



ANEXOS

000303

26 DIC 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO



APROPACION INICIAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2018

03	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	143,742,258,224.00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	99,640,312,728.00
03 - 010101	Vehículos Automotores	7,242,447,420.00
03 - 01010101 - 20	Vehículos Automotores Vigencia Actual	4,055,770,556.00
03 - 01010102 - 20	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	1,738,187,380.00
03 - 01010103 - 03	Vehículo Automotor Municipios Vigencia Actual	1,013,942,639.00
03 - 01010104 - 03	Vehículo Automotor Municipios Vigencias Anteriores	434,546,845.00
03 - 010104	Impuesto de Registro	12,021,992,737.00
03 - 01010401 - 20	Impuesto de Registro Libre Destinación	11,235,507,231.00
03 - 01010402 - 01	Impuesto de Registro Destinación Específica - FONPET 20%	786,485,506.00
03 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Ssimilares	8,477,115,355.00
03 - 01010501	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación -Ley1816/2016	8,098,018,192.00
03 - 0101050101 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	6,589,436,519.00
03 - 0101050102 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Extranjera	1,508,581,673.00
03 - 01010503	Impuesto al Consumo Licores - Deportes Ley 1816/2016	379,097,163.00
03 - 0101050301 - 02	Impuesto al Consumo de Licores Deporte - Producción Nacional	343,406,506.00
03 - 0101050302 - 02	Impuesto al Consumo de Licores Deporte - Producción Extranjera	35,690,657.00
03 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	41,773,356,800.00
03 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	37,605,798,964.00
03 - 01010702 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Extranjera	4,167,557,836.00
03 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	2,452,067,117.00
03 - 01010901	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco - Libre Destinación	2,452,067,117.00
03 - 0101090101 - 20	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco - Libre Destinación Producción Nacional	1,229,676,738.00
03 - 0101090102 - 20	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco - Libre Destinación Producción Extranjer	1,222,390,379.00
03 - 010111	Impuesto con Destino al Deporte, Ley 181 de 1995	467,060,404.00
03 - 01011101 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos nacionales	234,224,141.00
03 - 01011102 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	232,836,263.00
03 - 010112	Deguello de Ganado Mayor	1,009,506,032.00
03 - 01011201 - 20	Deguello de ganado mayor	1,009,506,032.00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	14,258,239,462.00
03 - 01011301 - 20	Sobretasa a la gasolina - Libre destinación	13,579,275,678.00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica SSF	678,963,784.00
03 - 010114	Estampillas	11,765,363,611.00
03 - 01011401 - 12	Estampilla Pro Cultura	2,914,760,470.00
03 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,971,279,398.00
03 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	6,164,899,350.00
03 - 01011404 - 06	Estampilla-Para el Bienestar del Adulto Mayor	714,424,393.00
03 - 010116	Otros Ingresos Tributarios	173,163,790.00
03 - 01011601 - 529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009	173,163,790.00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	44,101,945,496.00
03 - 010201	Tasas y Derechos	37,190,044.00
03 - 01020103	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	37,190,044.00
03 - 0102010304 - 54	Cuota de administración chance	37,190,044.00
03 - 010202	Multas y Sanciones	2,001,383,846.00
03 - 01020206	Multas de Control Disciplinario	20,000,000.00
03 - 0102020601 - 20	Multas de Control Disciplinario	20,000,000.00
03 - 01020207	Intereses Moratorios	800,000,000.00
03 - 0102020701 - 20	Vehículos Automotores	740,000,000.00
03 - 0102020704 - 20	Otros Interese de Origen Tributarios	60,000,000.00
03 - 01020208	Sanciones Tributarias	680,000,000.00
03 - 0102020801 - 20	Vehículos Automotores	680,000,000.00
03 - 01020209	Otras Multas y sanciones	501,383,846.00
03 - 0102020901 - 20	Otras Multas y Sanciones	501,383,846.00
03 - 010205	Transferencias	42,063,371,606.00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	156,405,583.00
03 - 0102050103	Cuotas Partes Pensionales	156,405,583.00
03 - 010205010301 - 69	Cuotas partes pensionales	156,405,583.00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	41,906,966,023.00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	41,906,966,023.00
03 - 010205020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,461,871,868.00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	7,461,871,868.00
03 - 0102050201010301 - 76	Participacion Agua Potable y Saneamiento Básico	7,461,871,868.00
03 - 010205020104	IVA Telefonía Celular	1,531,179,622.00
03 - 01020502010401 - 24	IVA Telefonía celular - Cultura	765,589,811.00
03 - 01020502010402 - 59	IVA Telefonía celular - Deporte	765,589,811.00
03 - 010205020105	Sobretasa al ACPM	32,913,914,533.00
03 - 01020502010501 - 23	Sobretasa al ACPM	32,913,914,533.00
	Total Unidad	143,742,258,224.00
04	UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN	
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	388,311,282,943.00
04 - 0101	TRIBUTARIOS	10,650,000,000.00
04 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Ssimilares	1,320,000,000.00
04 - 01010501	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación -Ley1816/2016	1,320,000,000.00
04 - 0101050103 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Educacion(Preferente) -Ley1816/2016	1,320,000,000.00
04 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	6,030,000,000.00
04 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	6,030,000,000.00

000303

, 26 DIC 2017

04 - 010114	Estampillas	3,300,000,000.00
04 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	800,000,000.00
04 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	2,500,000,000.00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	377,661,282,943.00
04 - 010205	Transferencias	377,661,282,943.00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	377,661,282,943.00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	377,661,282,943.00
04 - 010205020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	377,661,282,943.00
04 - 01020502010101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	377,661,282,943.00
04 - 0102050201010101	SGP EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)	319,069,287,520.00
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida	319,069,287,520.00
04 - 0102050201010102	SGP EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS (SSF)	55,472,825,000.00
04 - 010205020101010201 - 26	Aportes Patronales SSF	38,138,265,560.00
04 - 010205020101010202 - 26	Aportes al Docente SSF	17,334,559,440.00
04 - 0102050201010103	SGP EDUCACION-CANCELACIONES	3,119,170,423.00
04 - 010205020101010301 - 27	Cancelaciones	3,119,170,423.00
	Total Unidad	388,311,282,943.00
05	UNIDAD EJECUTORA SALUD	
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	56,405,392,581.00
05 - 0101	TRIBUTARIOS	30,902,820,285.00
05 - 010103	Impuesto a Loterías Foráneas	965,908,045.00
05 - 01010301 - 29	Impuestos a Loterías Foráneas	965,908,045.00
05 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Ssimilares	4,675,531,358.00
05 - 01010502	Impuesto al Consumo de Licores-Salud 37% Ley 1816/2016	4,675,531,358.00
05 - 0101050201 - 29	Impuesto al Consumo de Licores Salud - Producción Nacional	4,235,346,585.00
05 - 0101050202 - 29	Impuesto al Consumo de Licores Salud- Producción Extranjera	440,184,773.00
05 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	3,831,467,999.00
05 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	3,831,467,999.00
05 - 010108	Impuesto al Consumo con Destino a Salud-Cerveza-Salud	10,440,805,605.00
05 - 01010801 - 29	Impuesto al Consumo con Destino a Salud/ Cerveza Salud - Producción Nacional	9,446,717,355.00
05 - 01010802 - 29	Impuesto al Consumo con Destino a Salud/ Cerveza Salud - Producción Extranjera	994,088,250.00
05 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	7,369,965,557.00
05 - 01010902	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Especifico Con Destino a Salud Ley	5,942,821,054.00
05 - 0101090201 - 29	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Especifico Produccion Nacional Con	2,980,240,595.00
05 - 0101090202 - 29	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Especifico Produccion Extranjera Co	2,962,580,459.00
05 - 01010903	Componente Ad Valorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborad	1,427,144,503.00
05 - 0101090301 - 29	Componente Ad Valorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborad	715,712,968.00
05 - 0101090302 - 29	Componente Ad Valorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborad	711,431,535.00
05 - 010118	Impuesto Juegos Apuestas Permanentes o Chance	3,619,141,721.00
05 - 01011801 - 29	Impuesto Juego Apuestas Permanentes o Chance	3,619,141,721.00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	25,502,572,296.00
05 - 010203	Venta de Bienes y Servicios	146,474,718.00
05 - 01020301	Servicios de Salud y Previsión Social	146,474,718.00
05 - 0102030101 - 51	Servicios de salud y previsión social	19,041,713.00
05 - 0102030102 - 41	Venta de Medicamentos Controlados	127,433,005.00
05 - 010205	Transferencias	25,356,097,578.00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	25,356,097,578.00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	25,356,097,578.00
05 - 010205020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	25,047,911,417.00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	25,047,911,417.00
05 - 0102050201010202	SGP Salud Pública	9,455,772,538.00
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud pública	9,455,772,538.00
05 - 0102050201010203	SGP Salud - Complemento Prestación Servicios a Población Pobre No Afiliada	13,507,525,621.00
05 - 010205020101020301 - 30	SGP Salud - Complemento prstación de servicios a población pobre no afiliada	13,507,525,621.00
05 - 0102050201010204	SGP Salud - Aportes Patronales (SSF)	2,084,613,258.00
05 - 010205020101020401 - 31	SGP Salud - Aportes patronales (SSF)	2,084,613,258.00
05 - 010205020103	Empresa Territorial para la Salud COLJUEGOS - 75% Inversión en Salud - Leyes 643	308,186,161.00
05 - 01020502010301 - 89	Empresa territorial para la salud COLJUEGOS - 75% Inversión en salud	308,186,161.00
	Total Unidad	56,405,392,581.00
07	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	
07 - 01	INGRESOS CORRIENTES	5,920,665,909.00
07 - 0101	TRIBUTARIOS	5,920,665,909.00
07 - 010115	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	5,920,665,909.00
07 - 01011501 - 42	Contribución de Seguridad	5,920,665,909.00
	Total Unidad	5,920,665,909.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	594,379,599,657.00

26 DIC 2017

000303

26 DIC 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO



APROPACION INICIAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2018

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
01	UNIDAD EJECUTORA ASAMBLEA	
01 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	3,367,862,817.00
01 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	3,367,862,817.00
01 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,367,862,817.00
01 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	3,367,862,817.00
01 - 1 - 3 4 10 2	Funcionamiento Asamblea	3,367,862,817.00
01 - 1 - 3 4 10 2 1 - 20	Asamblea Departamental	3,367,862,817.00
	Total Unidad	3,367,862,817.00
02	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORIA	
02 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	3,107,985,307.00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	3,107,985,307.00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,107,985,307.00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	3,107,985,307.00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloria	3,107,985,307.00
02 - 1 - 3 4 10 3 1 - 20	Contraloria Departamental	3,107,985,307.00
	Total Unidad	3,107,985,307.00
03	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	60,161,884,978.00
03 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	28,586,245,460.00
03 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	17,340,720,648.00
03 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo de Personal de Nomina	12,307,990,752.00
03 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnizaciones de Vacaciones	825,602,924.00
03 - 1 - 1 1 6 - 20	Prima de Navidad	1,263,750,610.00
03 - 1 - 1 1 9 - 20	Prima de Servicios	1,122,323,364.00
03 - 1 - 1 1 10 - 20	Prima de Antigüedad	386,155,996.00
03 - 1 - 1 1 11 - 20	Prima de Vacaciones	880,250,246.00
03 - 1 - 1 1 15 - 20	Bonificación Recreacional	71,919,864.00
03 - 1 - 1 1 16 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	381,251,185.00
03 - 1 - 1 1 18 - 20	Bonificación por Dirección	101,475,707.00
03 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5,279,036,422.00
03 - 1 - 1 2 2 - 20	Remuneración Servicios Tecnicos	772,355,963.00
03 - 1 - 1 2 3 - 20	Honorarios	4,506,680,459.00
03 - 1 - 1 3	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	3,566,239,046.00
03 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantias	1,305,156,690.00
03 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones	675,716,145.00
03 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	951,519,801.00
03 - 1 - 1 3 5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	633,846,410.00
03 - 1 - 1 4	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	2,400,249,344.00
03 - 1 - 1 4 1 - 20	Fondo de Cesantias	350,560,036.00
03 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones	1,009,781,847.00
03 - 1 - 1 4 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	172,145,528.00
03 - 1 - 1 4 4 - 20	Administradoras de Riesgos Profesionales	76,781,432.00
03 - 1 - 1 4 5	APORTES DE LEY	790,980,501.00
03 - 1 - 1 4 5 1 - 20	SENA	78,855,945.00
03 - 1 - 1 4 5 2 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	475,095,907.00
03 - 1 - 1 4 5 3 - 20	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	78,855,946.00
03 - 1 - 1 4 5 4 - 20	Escuelas Industriales	158,172,703.00
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	15,158,464,745.00
03 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	2,794,153,221.00
03 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipos	434,727,420.00
03 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	1,604,637,000.00
03 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	736,472,709.00
03 - 1 - 2 1 5 - 20	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	18,316,092.00
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12,223,222,943.00
03 - 1 - 2 2 1 - 20	Viaticos y Gastos de Viaje	418,778,774.00
03 - 1 - 2 2 2	Servicios Publicos	1,266,285,265.00
03 - 1 - 2 2 2 1 - 20	Servicios de Energia	734,100,275.00
03 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefonico	404,863,175.00
03 - 1 - 2 2 2 3 - 20	Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo	118,798,511.00
03 - 1 - 2 2 2 4 - 20	Otros servicios publicos	8,523,304.00
03 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	363,494,969.00
03 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	848,949,669.00
03 - 1 - 2 2 5 - 20	Impresos y Publicaciones	726,870,558.00
03 - 1 - 2 2 6 - 20	Arrendamientos	114,681,896.00
03 - 1 - 2 2 7	Seguros	377,172,654.00
03 - 1 - 2 2 7 1 - 20	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	209,170,830.00
03 - 1 - 2 2 7 2	Seguros de Vida	36,345,896.00
03 - 1 - 2 2 7 2 2 - 20	Otros Seguros de Vida	36,345,896.00
03 - 1 - 2 2 7 3 - 20	Otros Seguros	131,655,928.00
03 - 1 - 2 2 8 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	388,047,463.00
03 - 1 - 2 2 9 - 20	Sistematización	1,064,819,305.00
03 - 1 - 2 2 10 - 20	Mantenimiento	825,058,367.00
03 - 1 - 2 2 11 - 20	Capacitación	38,780,881.00
03 - 1 - 2 2 12 - 20	Bienestar Social	453,200,000.00

03 - 1 - 2 2 13 - 20	Programa Salud Ocupacional	115,850,280.00
03 - 1 - 2 2 14 - 20	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	4,051,257,652.00
03 - 1 - 2 2 15 - 20	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	1,132,785,166.00
03 - 1 - 2 2 15 - 54	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	37,190,044.00
03 - 1 - 2 3	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	141,088,581.00
03 - 1 - 2 3 1 - 20	Impuestos y Multas	141,088,581.00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	16,417,174,773.00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	9,403,297,703.00
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales-FONPET	7,185,844,435.00
03 - 1 - 3 1 2 1 - 01	FONPET- De Registro 20%	786,485,506.00
03 - 1 - 3 1 2 2 - 20	FONPET- De ingresos Corrientes de Libre destinacion	6,399,358,929.00
03 - 1 - 3 1 3	Fondo de Subsidio a la Gasolina	678,963,784.00
03 - 1 - 3 1 3 1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina SSF	678,963,784.00
03 - 1 - 3 1 9	Registraduria Nacional	90,000,000.00
03 - 1 - 3 1 9 1 - 20	Registraduria Nacional	90,000,000.00
03 - 1 - 3 1 14	Transferencia Departamental a los Municipios por Impuesto de Vehiculos Automotores(20%)	1,448,489,484.00
03 - 1 - 3 1 14 1 - 03	Transferencia Departamental a los Municipios por Impuesto de Vehiculos Automotores(20%)	1,448,489,484.00
03 - 1 - 3 2	OTRAS ENTIDADES	950,000,000.00
03 - 1 - 3 2 2 - 20	Aportes A Entidades	950,000,000.00
03 - 1 - 3 3	TRANFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	5,890,713,280.00
03 - 1 - 3 3 2	Intereses Sobre Cesantias	159,162,394.00
03 - 1 - 3 3 2 1 - 20	Intereses sobre Cesantias	159,162,394.00
03 - 1 - 3 3 3	Mesadas Pensionales	5,513,072,723.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 04	Mesadas Pensionales	554,255,880.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 06	Mesadas Pensionales	142,884,879.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 07	Mesadas Pensionales	1,732,979,870.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 12	Mesadas Pensionales	582,952,094.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 20	Mesadas Pensionales	2,500,000,000.00
03 - 1 - 3 3 5	Cuotas Partes Pensionales	156,405,583.00
03 - 1 - 3 3 5 1 - 69	Cuotas Partes Pensionales	156,405,583.00
03 - 1 - 3 3 6	Otros Pagos de Prevision	62,072,580.00
03 - 1 - 3 3 6 1 - 20	Otros Pagos de Prevision	62,072,580.00
03 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	173,163,790.00
03 - 1 - 3 4 20	Fondo Deporte Municipios	173,163,790.00
03 - 1 - 3 4 20 1 - 529	Fondo Deportes Municipios	173,163,790.00
03 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	22,672,181,634.00
03 - 2 - 1	DEUDA INTERNA	22,672,181,634.00
03 - 2 - 1 1	AMORTIZACION	15,000,000,000.00
03 - 2 - 1 1 1	Entidades Financieras	15,000,000,000.00
03 - 2 - 1 1 1 1 - 23	Bancos	15,000,000,000.00
03 - 2 - 1 2	INTERESES	7,672,181,634.00
03 - 2 - 1 2 1	Entidades Financieras	7,672,181,634.00
03 - 2 - 1 2 1 1 - 23	Bancos	7,672,181,634.00
03 - 3 -	INVERSION	47,172,298,283.00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	47,172,298,283.00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	20,763,580,465.00
03 - 3 - 2 1 1	Ruta Integral de Atención a la Infancia, la adolescencia y la juventud.	2,030,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 1	Mis Niños Caminan con Amor	730,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 1 1	Protección Integral a la Primera Infancia	730,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 1 1 3 - 20	Contratacion del Servicio	730,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2	La Paz, nos hace Grande	1,300,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2 1	Proteccion Integral a la Niñez	672,276,932.00
03 - 3 - 2 1 1 2 1 3 - 20	Contratacion del Servicio	672,276,932.00
03 - 3 - 2 1 1 2 2	Proteccion Integral a la Adolescencia y la Juventud	627,723,068.00
03 - 3 - 2 1 1 2 2 3 - 20	Contratacion del Servicio	627,723,068.00
03 - 3 - 2 1 2	Enfoque Poblacional y de Derecho.	2,220,539,514.00
03 - 3 - 2 1 2 1	Con los Pueblos Indigena, Caminamos hacia la Paz	114,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 1 1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Indigenas	114,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 2	Somos Cesar, Somo Afro	125,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 2 1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos	125,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 3	Mujeres Constructoras de Paz	450,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 3 1	Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar	450,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 3 1 3 - 20	Contratación del Servicio	450,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 4	Abuelos Felices	821,539,514.00
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 20	Contratación del Servicio	250,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 4 5 - 06	Dotacion y Funcionamiento Centros de Bienestar	171,461,854.00
03 - 3 - 2 1 2 4 6 - 06	Financiacion Centros de Vida	400,077,660.00
03 - 3 - 2 1 2 5	En Camino al Desarrollo no más Pobrezas	300,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 5 1 - 20	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	300,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 6	Población en Condición de Discapacidad	350,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 6 3 - 20	Contratación del Servicio	350,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 7	Comunidad Sexualmente Diversa LGTBI	60,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 7 3 - 20	Contratacion del Servicio	60,000,000.00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	9,338,487,679.00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Basico	9,338,487,679.00
03 - 3 - 2 1 5 2 4	Transferencias PDA Inversión	9,338,487,679.00
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 04	Inversion Plan Departamental de Agua	376,615,811.00
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 07	Inversion Plan Departamental de Agua	1,500,000,000.00
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 76	Inversion Plan Departamental de Agua	7,461,871,868.00
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	3,522,398,187.00
03 - 3 - 2 1 6 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	1,457,380,235.00
03 - 3 - 2 1 6 1 - 20	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	75,000,000.00
03 - 3 - 2 1 6 2	Protección del Patrimonio Cultural	1,698,541,905.00

000303

26 DIC 2017

03-3-21621-07	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	200,000,000.00
03-3-21621-12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	582,952,094.00
03-3-21621-20	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	150,000,000.00
03-3-21623-24	Recuperación y Preservación del Patrimonio Histórico Cultural	765,589,811.00
03-3-2165	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	291,476,047.00
03-3-21651-12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	291,476,047.00
03-3-217	Cesar, Deportivo y Competitivo	3,652,155,085.00
03-3-2171-02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	846,157,567.00
03-3-2171-20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	1,000,000,000.00
03-3-2171-59	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	765,589,811.00
03-3-2172	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	1,040,407,707.00
03-3-21721-04	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	1,040,407,707.00
03-3-22	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	17,614,897,787.00
03-3-221	Cesar, Tierra de Oportunidades.	2,121,919,480.00
03-3-2211	La Revolución del Campo	1,041,554,825.00
03-3-22112-07	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	231,919,480.00
03-3-22112-20	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	809,635,345.00
03-3-2212	Seguridad Alimentaria y Nutricional	231,399,697.00
03-3-22121-20	Seguridad Alimentaria y Nutricional-Agropecurio	231,399,697.00
03-3-2213	Emprendimiento y Empresarismo	548,600,303.00
03-3-22131-20	Fomento y Apoyo a los Procesos Empresariales	548,600,303.00
03-3-2215	Turismo Sostenible y Competitivo	300,364,655.00
03-3-22151-20	Promoción del Desarrollo Turístico	300,364,655.00
03-3-223	Minería Sostenible.	500,000,000.00
03-3-2231-20	Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería	500,000,000.00
03-3-224	Vías: El Camino para Competir.	12,041,732,899.00
03-3-2241	Rehabilitación de Vías	12,041,732,899.00
03-3-22411-07	Rehabilitación de Vías	1,800,000,000.00
03-3-22411-23	Rehabilitación de Vías	10,241,732,899.00
03-3-225	Gestión del Riesgo	580,000,000.00
03-3-2251-20	Plan para la Gestión del Riesgo de Desastre	580,000,000.00
03-3-226	Desarrollo Verde	2,371,245,408.00
03-3-2261	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio	2,371,245,408.00
03-3-22611-07	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambien	700,000,000.00
03-3-22611-20	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambien	700,000,000.00
03-3-22612-20	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambien	971,245,408.00
03-3-23	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	2,577,000,000.00
03-3-231	El Cesar Camina hacia la Paz	1,080,000,000.00
03-3-2311-20	Construcción de Paz y Convivencia Familiar	500,000,000.00
03-3-2312	Atención y Apoyo a las Víctimas	580,000,000.00
03-3-23126-20	Atención y Apoyo a las Víctimas	580,000,000.00
03-3-232	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	156,000,000.00
03-3-2321-20	Planes de Acción de Derechos Humanos y DIH	156,000,000.00
03-3-233	La Seguridad es Prioridad	1,341,000,000.00
03-3-2332	Seguridad y Convivencia Ciudadana	1,341,000,000.00
03-3-23321-20	Desarrollo del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1,341,000,000.00
03-3-24	GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO.	6,216,820,031.00
03-3-241	Fortalecimiento y Modernización Institucional	5,881,820,031.00
03-3-2411-20	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	5,881,820,031.00
03-3-242	Diálogo Franco con La Comunidad	335,000,000.00
03-3-2421-20	Programas y Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	335,000,000.00
	Total Unidad	130,006,364,895.00
04	UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN	
04-3-	INVERSION	388,311,282,943.00
04-3-2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	388,311,282,943.00
04-3-21	SALTO SOCIAL	388,311,282,943.00
04-3-213	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	388,311,282,943.00
04-3-2131	Cobertura	374,260,954,142.00
04-3-21311	Administrativo Nivel Descentralizado	23,107,000,000.00
04-3-213111	Gastos de Personal	22,817,000,000.00
04-3-2131111	Servicios Personales Asociados a la Nomina	14,203,000,000.00
04-3-21311111	sueldo de personal de nomina	10,563,000,000.00
04-3-213111111-25	Sueldo	10,498,000,000.00
04-3-2131111112-25	Incremento por Antigüedad	65,000,000.00
04-3-213111112-25	Horas Extras y Dias Festivos	2,000,000,000.00
04-3-213111114-25	Prima Técnica	1,640,000,000.00
04-3-2131112	Otros Gastos por Servicios Personales	2,945,000,000.00
04-3-21311123-25	Bonificación Por Servicios Prestados	300,000,000.00
04-3-21311124-25	Prima de Servicios	860,000,000.00
04-3-21311125-25	Prima de Vacaciones	600,000,000.00
04-3-21311126-25	Prima de Navidad	1,100,000,000.00
04-3-21311127-25	Bonificación Especial de Recreación	85,000,000.00
04-3-2131113	Contribuciones Inherentes a la Nomina	5,669,000,000.00
04-3-21311131	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Privado	4,711,000,000.00
04-3-213111311-25	Caja de Compensación Familiar	620,000,000.00
04-3-213111312-25	Aportes de Cesantías	1,420,000,000.00
04-3-213111313-25	Aportes de Salud	1,130,000,000.00
04-3-213111314-25	Aportes de Pension	1,476,000,000.00
04-3-213111315-25	Riesgos Profesionales ARP	65,000,000.00
04-3-21311132	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Público	958,000,000.00
04-3-213111321-25	Servicio Nacional de Aprendizaje	97,000,000.00
04-3-213111322-25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	570,000,000.00
04-3-213111323-25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	194,000,000.00
04-3-213111324-25	Escuela Superior de Administración Pública	97,000,000.00

04 - 3 - 2 1 3 1 1 2	Gastos Generales	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2 2	Adquisicion de Servicios	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2 2 1 - 25	Viaticos y Gastos de Viaje	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 3	Transferencias	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 3 3 - 25	Provision Cesantias Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2	Docente	294,001,496,702.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1	Gastos de Personal	255,594,060,719.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	237,816,860,719.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	188,767,160,719.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25	Sueldo	173,048,160,719.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	261,600,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	15,434,400,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 4 - 26	Sobresueldo SSF	23,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2	Horas Extras y Dias Festivos	6,260,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 1 - 25	Horas Extras y Dias Festivos con Situacion de Fondos	5,565,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 2 - 26	Horas Extras y Dias Festivos SSF	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 3 - 25	Horas Extras Jornada Unica	445,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	42,789,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentacion	1,700,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 2 - 25	Auxilio de Transporte	785,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 3 - 25	Prima de Vacaciones	7,700,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	14,200,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 5 - 25	Primas Extraordinarias	4,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 6 - 25	Prima de Servicios	7,900,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 7 - 25	Auxilio de Movilizacion	5,800,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 10 - 25	Bonificacion Acuerdo FECODE 2015	3,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 11 - 25	Bonificacion para los Educadores grado 14 del Escalafon Nacional de Docentes	1,400,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 12 - 25	Bonificacion por retiro del Servicio-Grado 14 en Escalafon Nacional Docente	300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina	17,777,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	7,577,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 1 - 25	Caja de compensacion familiar	7,500,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 2 - 25	Aporte de Cesantias	26,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 3 - 25	Aportes de Salud	20,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 4 - 25	Aportes de Pension	30,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 5 - 25	Riesgos Profesionales	1,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Público	10,200,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	1,050,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	6,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	2,100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 4 - 25	Escuela Superior de Administracion Publica	1,050,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2	Gastos Generales	1,350,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 1	Adquisicion de Bienes	1,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 1 1 - 25	Dotacion ley 70/88	1,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2	Adquisicion de Servicios	350,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2 1 - 25	Viaticos y Gastos de Viaje	210,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2 2 - 20	Capacitacion, Bienestar Social y Estimulos	60,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2 2 - 25	Capacitacion, Bienestar Social y Estimulos	80,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3	Transferencias	37,057,435,983.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 2	Cancelaciones	3,119,170,423.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 2 1 - 27	Pensiones Personal Docente Nacionalizado	3,119,170,423.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 3	Aportes Patronales-Docentes - SSF	33,938,265,560.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 3 1 - 26	Cesantias Personal Docente - SSF	18,138,265,560.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 3 2 - 26	Prevision Social Aportes Patronales - SSF	15,800,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3	Directivo Docente	31,552,457,440.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1	Gastos de Personal	27,194,957,440.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	19,608,859,440.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1	Sueldo de Personal de Nomina	19,608,859,440.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 1 - 25	Sueldo	14,480,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	3,521,700,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	1,300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 4 - 26	Sobresueldo SSF	307,159,440.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 2	Horas Extras y Dias Festivos	270,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 2 1 - 25	Horas Extras y Dias Festivos	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 2 2 - 26	Horas Extras y Dias Festivos SSF	20,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	4,767,198,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentacion	23,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 2 - 25	Auxilio de Transporte	8,610,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 3 - 25	Prima de Vacaciones	900,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	1,800,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 5 - 25	Primas Extraordinarias	588,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 6 - 25	Auxilio de Movilizacion	430,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 7 - 25	Prima de Servicios	900,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 8 - 25	Bonificacion Acuerdo FECODE 2015	255,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 9 - 25	Bonificacion para los Educadores Grado 14 del Escalafon Nacional de Docentes	300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 10 - 25	Bonificacion por retiro del servicio- grado 14 en Escalafon Nacional Docente	150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5	Contribuciones Inherentes a la Nomina	2,548,900,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	1,022,900,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1 1 - 25	Cajas de Compensacion Familiar	1,005,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1 2 - 25	Aporte de Cesantias	6,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1 3 - 25	Aportes de Salud	4,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1 4 - 25	Aportes de Pension	7,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1 5 - 25	Riesgos Profesionales ARP	400,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Publico	1,526,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	134,000,000.00

04-3-213131522-25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	988,000,000.00
04-3-213131523-25	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	270,000,000.00
04-3-213131524-25	Escuela Superior de Administracion Publica	134,000,000.00
04-3-213132	Gastos Generales	157,500,000.00
04-3-2131322	Adquisicion de Servicios	157,500,000.00
04-3-21313221-25	Viaticos y Gastos de Viaticos	157,500,000.00
04-3-213133	Transferencia	4,200,000,000.00
04-3-2131332	Aporte Patronales-Directivos Docentes - SSF	4,200,000,000.00
04-3-21313321-26	Cesantias Aportes Patronales-SSF	2,100,000,000.00
04-3-21313322-26	Prevision Social-SSF	2,100,000,000.00
04-3-21314	Contratos para la Prestacion del Servicio Educativo	13,000,000,000.00
04-3-213141-25	Contratos para la Prestacion del Servicio Educativo	13,000,000,000.00
04-3-21315	Contratacion de Aseo de los Establecimientos Educactivos Estatales	2,200,000,000.00
04-3-213151-25	Contratacion de Aseo de los Establecimientos Educactivos Estatales	2,200,000,000.00
04-3-21316	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educactivos Estatales	8,900,000,000.00
04-3-213161-20	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educactivos Estatales	1,280,000,000.00
04-3-213161-25	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educactivos Estatales	6,300,000,000.00
04-3-213162-20	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educactivos Estatales-Licores-Preferente Ley 1819/2016	1,320,000,000.00
04-3-213110	Contratacion de Administrativos de los Establecimientos Educactivos Estatales	1,500,000,000.00
04-3-2131101-25	Contratacion de Administrativos de los Establecimientos Educactivos Estatales	1,500,000,000.00
04-3-2132	Calidad	4,800,000,000.00
04-3-21321	Interventoria	1,500,000,000.00
04-3-213211-20	Interventoria	1,500,000,000.00
04-3-21322	Construccion Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura Educativa	3,300,000,000.00
04-3-213221-04	Construccion Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura Educativa	800,000,000.00
04-3-213221-07	Construccion Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura Educativa	2,500,000,000.00
04-3-2133	Eficiencia	8,064,350,000.00
04-3-21331	Cuota de Administracion- Nivel Central	6,753,350,000.00
04-3-213311	Gastos de Personal	6,753,350,000.00
04-3-2133111	Servicio Personales Asociados a la Nomina	3,477,350,000.00
04-3-21331111	Sueldos de Personal de Nomina	3,477,350,000.00
04-3-213311111-25	Sueldos	2,540,000,000.00
04-3-2133111113-25	Incremento por Antiguedad	23,100,000.00
04-3-2133111114-25	Prima Tecnica	140,000,000.00
04-3-213311115	Otros Gastos por Servicios Personales	774,250,000.00
04-3-2133111153-25	Bonificacion por Servicios Prestados	89,250,000.00
04-3-2133111154-25	Prima de Servicios	230,000,000.00
04-3-2133111155-25	Prima de Vacaciones	140,000,000.00
04-3-2133111156-25	Prima de Navidad	250,000,000.00
04-3-2133111158-25	Bonificacion Especial de Recreacion	25,000,000.00
04-3-21331111510-25	Indemnizacion de Vacaciones	40,000,000.00
04-3-2133112	Servicios Personales Indirectos	2,100,000,000.00
04-3-21331122-20	Honorarios	1,500,000,000.00
04-3-21331123-20	Remuneracio Servicios Tecnicos	600,000,000.00
04-3-2133113	Contribuciones Inherentes a la Nomina	1,176,000,000.00
04-3-21331131	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Privado	125,000,000.00
04-3-213311311-25	Caja de Compensacion Familiar	125,000,000.00
04-3-21331132	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Publico	1,051,000,000.00
04-3-213311321-25	Servicio Nacional de Aprendizaje	16,000,000.00
04-3-213311322-25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	93,000,000.00
04-3-213311323-25	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	33,000,000.00
04-3-213311324-25	Escuela Superior de Administracion Publica	16,000,000.00
04-3-213311325-25	Aportes Cesantias	280,000,000.00
04-3-213311326-25	Aportes Salud	300,000,000.00
04-3-213311327-25	Aportes Pensiones	300,000,000.00
04-3-213311328-25	Riesgos Profesionales - A.R.P.	13,000,000.00
04-3-21332	Gastos Generales	951,000,000.00
04-3-213322	Adquisicion de Servicios	951,000,000.00
04-3-2133221-25	Viaticos y Gastos de Viaje	200,000,000.00
04-3-2133222-25	Capacitacion, Bienestar Social y Estimulos	21,000,000.00
04-3-2133227-20	Seguros	290,000,000.00
04-3-21332210-20	Mantenimiento al Sistema de informacion de Gestion de Recurso Humano	200,000,000.00
04-3-21332212-20	Arrendamiento	240,000,000.00
04-3-21333	Transferencias	150,000,000.00
04-3-213331-20	Sentencias y Conciliaciones	150,000,000.00
04-3-21336	Eficiencia en la Administraci3n del Servicio Educativo	210,000,000.00
04-3-213361-20	Fortalecimiento para la Generaci3n del Conocimiento y de la Capacidad Teconologia a traves del uso y apr	210,000,000.00
04-3-2134	Necesidades Educativa Especiales	1,027,729,436.00
04-3-21341-25	Atencion a la Poblacion con Necesidades Especiales o Discapacitada-enseñanza Aprendizaje	1,027,729,436.00
04-3-2135	Internados	158,249,365.00
04-3-21353-25	Adecuaci3n y Mejoramiento de Infraestructura	158,249,365.00
	Total Unidad	388,311,282,943.00
05	UNIDAD EJECUTORA SALUD	
05-1-	FUNCIONAMIENTO	5,149,980,287.00
05-1-1	GASTOS DE PERSONAL	3,093,581,683.00
05-1-11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,070,524,162.00
05-1-111-29	Sueldo de Personal de Nomina	1,322,763,095.00
05-1-113-29	Indemnizaciones de Vacaciones	38,138,236.00
05-1-115-29	Bonificaci3n Especial	34,309,110.00
05-1-116-29	Prima de Navidad	152,216,409.00
05-1-119-29	Prima de Servicios	135,009,538.00
05-1-1111-29	Prima de Vacaciones	117,696,817.00
05-1-1115-29	Bonificaci3n Recreacional	7,348,633.00
05-1-1116-29	Bonificaci3n por Servicios Prestados	39,776,398.00

000303

26 Dic 2011

05 - 1 - 1 1 17 - 29	Prima Profesional	223,265,846.00
05 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	337,408,603.00
05 - 1 - 1 2 2 - 29	Remuneración Servicios Tecnicos	337,408,603.00
05 - 1 - 1 3	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	428,229,697.00
05 - 1 - 1 3 1 - 29	Fondo de Cesantías	123,718,477.00
05 - 1 - 1 3 2 - 29	Fondo de Pensiones	109,862,558.00
05 - 1 - 1 3 3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	119,712,579.00
05 - 1 - 1 3 5 - 29	Cajas de Compensación Familiar	74,936,083.00
05 - 1 - 1 4	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	257,419,221.00
05 - 1 - 1 4 1 - 29	Fondo de Cesantías	44,973,201.00
05 - 1 - 1 4 2 - 29	Fondo de Pensiones	89,127,765.00
05 - 1 - 1 4 3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	12,947,637.00
05 - 1 - 1 4 4 - 29	Administradoras de Riesgos Profesionales	16,819,164.00
05 - 1 - 1 4 5	APORTES DE LEY	93,551,454.00
05 - 1 - 1 4 5 1 - 29	SENA	9,342,165.00
05 - 1 - 1 4 5 2 - 29	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	56,184,727.00
05 - 1 - 1 4 5 3 - 29	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	9,342,165.00
05 - 1 - 1 4 5 4 - 29	Escuelas Industriales	18,682,397.00
05 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	1,225,323,751.00
05 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	142,549,020.00
05 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipos	18,547,186.00
05 - 1 - 2 1 2 - 29	Materiales y Suministros	119,881,834.00
05 - 1 - 2 1 5 - 20	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	4,120,000.00
05 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,082,774,731.00
05 - 1 - 2 2 1 - 20	Viaticos y Gastos de Viaje	43,479,686.00
05 - 1 - 2 2 2	Servicios Publicos	466,775,399.00
05 - 1 - 2 2 2 1 - 20	Servicios de Energia	345,685,389.00
05 - 1 - 2 2 2 1 - 29	Servicios de Energia	49,916,104.00
05 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefonico	44,577,847.00
05 - 1 - 2 2 2 3 - 20	Servicio de Acueducto,alcantarillado y aseo	24,359,478.00
05 - 1 - 2 2 2 4 - 20	Otros servicios publicos	2,236,581.00
05 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	27,862,536.00
05 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	8,180,595.00
05 - 1 - 2 2 4 - 29	Publicidad	2,724,481.00
05 - 1 - 2 2 6 - 20	Arrendamientos	4,894,997.00
05 - 1 - 2 2 7	Seguros	5,193,989.00
05 - 1 - 2 2 7 3 - 20	Otros Seguros	5,193,989.00
05 - 1 - 2 2 10 - 20	Mantenimiento	55,191,956.00
05 - 1 - 2 2 11 - 20	Capacitación	8,535,791.00
05 - 1 - 2 2 14 - 20	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	448,605,301.00
05 - 1 - 2 2 15 - 20	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	11,330,000.00
05 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	831,074,853.00
05 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	359,708,065.00
05 - 1 - 3 1 10 - 29	Investigación Científica - COLCIENCIAS	320,953,484.00
05 - 1 - 3 1 12 - 29	Transferencias a la Superintendencia Nacional de Salud	38,754,581.00
05 - 1 - 3 3	TRANFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	238,828,962.00
05 - 1 - 3 3 1	Cesantías Directas	215,526,522.00
05 - 1 - 3 3 1 1 - 29	Cesantías parciales y/o Definitivas	215,526,522.00
05 - 1 - 3 3 2	Intereses Sobre Cesantías	23,302,440.00
05 - 1 - 3 3 2 1 - 29	Intereses sobre Cesantías	23,302,440.00
05 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	232,537,826.00
05 - 1 - 3 4 1	Sentencias y Conciliaciones	27,709,981.00
05 - 1 - 3 4 1 1 - 29	Sentencias y Conciliaciones	27,709,981.00
05 - 1 - 3 4 5 - 20	Tribunales de Etica	100,000,000.00
05 - 1 - 3 4 5 - 29	Tribunales de Etica	104,827,845.00
05 - 3 -	INVERSION	51,255,412,294.00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	51,255,412,294.00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	51,255,412,294.00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable.	51,255,412,294.00
05 - 3 - 2 1 4 1	Regimen Subsidiado	18,434,392,412.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3	Tranferencia Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	18,434,392,412.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3 1 - 29	Tranferencia Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	18,126,206,251.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3 1 - 89	Tranferencia Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	308,186,161.00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	9,603,073,892.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1	Salud Ambiental	773,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1	Promocion de la Salud (Habitat Saludable)	304,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	137,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	167,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2	Gestion del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiucones Ambientales)	469,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	206,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	263,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2	Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	424,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1	Promocion de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables.)	424,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	235,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	68,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 5 - 32	Contratación con ESE IPS indígena	121,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3	Convivencia Social y Salud Mental	333,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1	Promocion de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia.)	333,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	333,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4	Seguridad Alimentaria y Nutricional	266,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1	Promocion de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biol	266,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	133,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1 5 - 32	Contratación con IPS- indígena	133,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	441,000,000.00

05 - 3 - 2 1 4 2 5 1	Promocion de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	305,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	305,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2	Gestion del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	136,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	136,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	1,033,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	200,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	200,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2	Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	114,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1	Tuberculosis	57,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	57,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2	Lepra o Hansen	57,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	57,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	719,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	719,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	50,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	669,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8	Salud y Ambito Laboral	38,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8 1	Promocion de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	38,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	38,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9	Gestión Diferencial de poblaciones Vulnerables	206,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 2	Discapacidad	206,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	206,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	6,089,073,892.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	6,089,073,892.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1	Planeación Integral en Salud	356,169,441.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	356,169,441.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2	Vigilancia y Control en Salud Publica	1,742,485,403.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	1,066,952,238.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	225,841,400.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 2 - 41	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	30,633,005.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	810,477,833.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 3	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	675,533,165.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 3 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	675,533,165.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3	Gestión Programática de la Salud Pública	2,881,186,284.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 1 - 32	Contratación con Personas Jurídicas No ESES	50,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 2 - 20	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	116,668,349.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	545,607,650.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	2,168,910,285.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Publica	1,109,232,764.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	100,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	1,009,232,764.00
05 - 3 - 2 1 4 3	Prestación de Servicios a la Poblacion Pobre en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	21,488,738,576.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada	9,584,613,258.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	4,584,613,258.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 1 - 30	Bajo Nivel de Complejidad	500,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 1 - 31	Bajo Nivel de Complejidad	560,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,800,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 2 - 31	Medio Nivel de Complejidad	1,524,613,258.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	200,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	900,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 29	Medio Nivel de Complejidad	350,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	250,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	2,300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	1,000,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas	1,800,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	700,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	1,100,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Regimen Subsidiado no incluidos	11,904,125,318.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	3,107,525,621.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 2	NO POS-S	3,107,525,621.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 2 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,787,525,621.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 2 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	1,320,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	490,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial (Fallos de Tutelas)	490,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 1	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial	420,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 1 1	PPNA	180,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 1 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	180,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 1 2	NO POS-S	240,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 1 2 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	240,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 2	Otros Gastos Por Orden Judicial	70,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 2 1 - 29	Manuntencion. Alojamiento, Transporte	70,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	4,457,967,080.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 2	NO POS-S	2,000,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 2 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,100,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 2 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	900,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 3	Servicios Complementarios Para la Atencion en Salud	2,457,967,080.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 3 1	PPNA	2,457,967,080.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 3 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	1,200,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 3 1 2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	1,257,967,080.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas	2,400,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2	NO POS-S	750,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	500,000,000.00

05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	250,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial (Fallos de Tutelas)	250,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial	210,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 1	PPNA	80,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	80,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 2	NO POS-S	130,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 2 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	130,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 2	Otros Gastos Por Orden Judicial	40,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 2 1 - 29	Manutencion. Alojamiento, Transporte	40,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4	Servicios Complementarios Para la Atencion en Salud	1,400,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1	PPNA	1,400,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	750,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1 2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	650,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 5	Recobros de la EPS del Regimen Subsidiado por eventos no incluidos en el POS	500,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 5 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	200,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 5 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 6	Control,Supervisión y vigilancia de Aseguramiento	948,632,617.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 6 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	888,632,617.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 6 2 - 20	Adquisición de Insumos, elementos y equipos	60,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	1,729,207,414.00
05 - 3 - 2 1 4 4 1	Programa Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE	221,681,778.00
05 - 3 - 2 1 4 4 1 1 - 20	Adquisición de Insumos y Elementos y equipos	40,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 1 2 - 20	Contratación del Recurso Humano	181,681,778.00
05 - 3 - 2 1 4 4 2	Emergencia y Desastre	156,645,555.00
05 - 3 - 2 1 4 4 2 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	156,645,555.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4	Prestación y Desarrollo del Servicio de la Salud	1,254,080,081.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 1	Mejoramiento de la Eficiencia en la prestación de servicio de salud y sostenibilidad	776,775,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 1 1 - 20	Adquisición de Insumos, Elementos y equipo	60,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 1 2 - 20	Contratación del Recurso Humano	716,775,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 2	Reorganización y Diseño de la Red Hospitalaria	293,760,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 2 2 - 20	Rediseño, Organización y Modernización de la Red Publica-Hospitalaria -Decreto 4692 de 2015.	293,760,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 4	Gestion de la Calidad	183,545,081.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 4 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	164,503,368.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 4 2 - 51	Adquisición de Insumos Elementos y Equipos	19,041,713.00
05 - 3 - 2 1 4 4 6	Gastos por Ventas de Medicamentos controlados (Fondo Rotatorio de Estupefaciente)	96,800,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 6 1 - 41	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para desarrollar las Prioridades de Salud segun	96,800,000.00
	Total Unidad	56,405,392,581.00
07	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	
07 - 3 -	INVERSION	5,920,665,909.00
07 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	5,920,665,909.00
07 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	5,920,665,909.00
07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	5,920,665,909.00
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	5,920,665,909.00
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservacion del Orden	5,920,665,909.00
	Total Unidad	5,920,665,909.00
08	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE CONTINGENCIA	
08 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	4,723,363,098.00
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	4,723,363,098.00
08 - 2 - 3 1 - 20	Contingencia	3,778,690,479.00
08 - 2 - 3 2 - 20	Ahorro Contingencias	944,672,619.00
	Total Unidad	4,723,363,098.00
09	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE RENTAS	
09 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	425,803,154.00
09 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	425,803,154.00
09 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	96,751,855.00
09 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipos	63,009,055.00
09 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	33,742,800.00
09 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	329,051,299.00
09 - 1 - 2 2 1 - 20	Viaticos y Gastos de Viaje	67,485,600.00
09 - 1 - 2 2 2	Servicios Publicos	3,590,745.00
09 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefonico	3,590,745.00
09 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	145,498,954.00
09 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	112,476,000.00
	Total Unidad	425,803,154.00
11	UNIDAD EJECUTORA IDECESAR	
11 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	763,757,312.00
11 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	763,757,312.00
11 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	763,757,312.00
11 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	763,757,312.00
11 - 1 - 3 4 10 1	Otros Gastos de Funcionamiento	763,757,312.00
11 - 1 - 3 4 10 1 1 - 20	Funcionamiento-IDECESAR	763,757,312.00
	Total Unidad	763,757,312.00
12	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
12 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	375,876,233.00
12 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	375,876,233.00
12 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	375,876,233.00
12 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	375,876,233.00
12 - 1 - 3 4 10 1	Otros Gastos de Funcionamiento	375,876,233.00
12 - 1 - 3 4 10 1 2 - 20	Funcionamiento-Fondo Ciencia y Tecnologia	375,876,233.00
	Total Unidad	375,876,233.00
15	UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRE	
15 - 3 -	INVERSION	485,622,704.00
15 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	485,622,704.00

000303

26 DIC 2017

15 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	485,622,704.00
15 - 3 - 2 2 5	Gestión del Riesgo	485,622,704.00
15 - 3 - 2 2 5 2 - 20	Plan para la Gestion del Riesgo de Desastre-0.5% ICLD ORD.135/2016	485,622,704.00
	Total Unidad	485,622,704.00
16	UNIDAD EJECUTORA BOMBEROS	
16 - 3 -	INVERSION	485,622,704.00
16 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	485,622,704.00
16 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	485,622,704.00
16 - 3 - 2 2 5	Gestión del Riesgo	485,622,704.00
16 - 3 - 2 2 5 3 - 20	Cuerpos de Bomberos-ORD.136 de 2016	485,622,704.00
	Total Unidad	485,622,704.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	594,379,599,657.00

26 DIC 2017